

Licenciado Joaquin Blanes Casas, Subsecretario del Trabajo y representante personal del Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social;

Lic. Eduardo Cuauhtémoc Alva Torres, Coordinador de los Representantes de los Trabajadores ante las Juntas Especiales;

Lic. Humberto Guerra Correa, Coordinador de los Representantes de los Patrones ante las Juntas Especiales;

Lic. Esperanza Bonifaz Thomas, Secretaria General de Acuerdos y Conflictos Colectivos y Secretaria del Pleno de la Junta;

Lic. Manuel Contreras Arrevillaga, Secretario General de Conflictos Individuales;

Señoras y señores representantes de organizaciones de trabajadores y de patrones;

Servidores públicos del Sector Laboral;

Distinguidos invitados especiales;

Presidentes de Juntas Especiales y demás compañeros de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Sean todos bienvenidos y reciban mi agradecimiento por atender esta convocatoria.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, fracción VIII del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, comparezco ante este Honorable Pleno, para informar sobre la situación que guarda la administración de justicia laboral a cargo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en el periodo que abarca del 1° de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011.

Compartiré con ustedes los principales avances, acciones, estrategias y resultados en la impartición de justicia laboral en el ámbito federal, así como los logros alcanzados por los órganos jurídicos y administrativos en la consecución de las metas programadas, haré además, una evaluación del rumbo que llevamos y de las tareas que tenemos aún pendientes y las causas de las mismas.

## **1. ASUNTOS DE CARÁCTER COLECTIVO**

Respecto al compromiso de “Contribuir al mantenimiento de la paz laboral entre los factores de la producción de competencia federal”, les comento que se ha registrado el menor número de huelgas en más de 20 años.

En efecto, de 54,563 emplazamientos a huelga recibidos de diciembre de 2006 a octubre de 2011, estallaron 92 huelgas, que equivale a un índice del 0.17%.

En un comparativo de los primeros 59 meses de las administraciones anteriores, se tiene que durante la administración del Lic. Carlos Salinas de Gortari, estallaron 699 huelgas; en el mismo periodo del Doctor Ernesto Zedillo se contabilizaron 256 huelgas y, durante la administración del Lic. Vicente Fox Quesada, se tuvieron 211 huelgas en el mismo lapso, en contraste con las 92 huelgas que han estallado en lo que va del gobierno del Lic. Felipe Calderón Hinojosa.

Son 13 las huelgas registradas de noviembre de 2010 al mes de octubre de 2011, que involucran a 4,871 trabajadores, y únicamente 7 de éstas se encuentran vigentes.

### **1.1. Emplazamientos a huelga**

La Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga recibió en el periodo que se informa, 11,056 asuntos, de los cuales 2,400 fueron por revisión salarial, 1,210 por revisión contractual, 258 por violaciones a los contratos colectivos de trabajo, 7,160 por firma de contrato colectivo de trabajo, y 28 por diversos motivos.

De los emplazamientos por firma de contrato, 4,470 corresponden a licitaciones de obras públicas de jurisdicción federal, representando el 40.4% sobre el total de los conflictos de huelga y 62.4% respecto de los emplazamientos por firma de contrato colectivo de trabajo recibidos durante el citado periodo.

En cuanto a este tipo de emplazamientos, cabe señalar que los tribunales de amparo han estado confirmando el criterio de la Junta Federal, al considerar que los artículos 387, 920 y 923 de la Ley Federal del Trabajo, imponen a la autoridad laboral la obligación de examinar que el sindicato emplazante cumpla con los requisitos de procedibilidad relativos a la huelga, tales como dirigir el pliego petitorio a quien tenga el carácter de patrón, con el propósito de suspender trabajos que hayan iniciado y respecto de los trabajadores a su servicio; por lo que han considerado que la empresa ganadora de una licitación adquiere el carácter de patrón, hasta que firma el contrato de obra pública respectivo, fecha en la que nacen los derechos y obligaciones entre las partes, por lo que un emplazamiento a huelga por firma de contrato presentado ante la Junta antes de la fecha de suscripción del contrato de obra referido, carece de objeto conforme a los artículos mencionados.

Con motivo de la tramitación de los emplazamientos recibidos, se celebraron 20,873 audiencias, se emitieron 17,436 acuerdos y se practicaron 14,159 diligencias de notificación, lo que permitió concluir 11,533 asuntos, manteniendo un equilibrio entre los emplazamientos recibidos y los terminados.

Es importante destacar la participación de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ya que ante ésta se celebraron 141 convenios, que corresponden a 1,559 expedientes de huelga, entre los que se encuentran instituciones educativas, como la Universidad Autónoma Chapingo, Colegio de Postgraduados, Colegio de Bachilleres, Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”; y organismos

descentralizados como el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), instituciones como el Nacional Monte de Piedad, I.A.P.; y empresas como Grupo Papelero Scribe, S.A. de C.V., Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V., Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V., incluyéndose además las revisiones de los contratos ley vigentes.

Las negociaciones que se llevan directamente por la Unidad de Conciliadores de la Junta Federal, permitieron celebrar dentro de la etapa de prehuelga 202 convenios, 2,788 desistimientos y 2,126 asuntos concluidos por incomparecencia de los sindicatos emplazantes, destacando importantes negociaciones, entre las que se encuentran, en el ramo alimenticio Grupo Bimbo y Nestlé Servicios Industriales, S.A. de C.V., fabrica Querétaro; en el sector automotriz, Rassini Frenos, S.A. de C.V., Mahle Componentes de Motor de México, S.A. de C.V. y Arcomex, S.A. de C.V.; en la industria papelera, Fabricas de Papel Potosí, S.A de C.V., Unipak, S.A. de C.V, Papel, Cartón y Derivados, S.A. de C.V. y Procter & Gamble Manufacturas, S. de R.L. de C.V.; en materia de laboratorios químico-farmacéuticos, Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.; respecto de empresas de participación estatal mayoritaria del ramo educativo, Educal, S.A. de C.V.; e importantes empresas ferrocarrileras como Ferrosur, S.A. de C.V, Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V., Ferrocarril y Terminal del Valle de México y Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.

El índice de estallamiento de huelgas registrado en el periodo de este informe, es de 0.12%, esto como efecto de haberse estallado únicamente 13 huelgas, en relación con los 11,056 emplazamientos presentados.

## **1.2. Huelgas Estalladas**

Las 13 huelgas estalladas en el periodo que se informa, involucran a 4,871 trabajadores, entre las cuales sobresalen las del personal académico del Colegio de Postgraduados, Embotelladora de Refrescos Pino, S.A. de C.V, Móvil Aca, S.A. de C.V. empresa que se dedica al transporte terrestre en el Aeropuerto Internacional de Acapulco, Guerrero, y Tradeco Infraestructura, S.A. de C.V., por la construcción de una obra pública federal desarrollada en el tramo carretero “La Pera-Cuautla”, en el Estado de Morelos.

Las 7 huelgas registradas en el periodo que se encuentran vigentes involucran a un total de 463 trabajadores.

Justo es reconocer, que el récord del menor número de huelgas estalladas en los últimos veinte años, es resultado de la actitud conciliadora de las organizaciones de trabajadores y de los patrones, así como de la actuación imparcial, apegada a derecho y coordinada de las autoridades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Subsisten a esta fecha 24 huelgas vigentes, mismas que involucran a 3,692 trabajadores, siendo la más antigua del año 1996, de las cuales, en

10 de ellas participan más de 100 trabajadores; se concentran en 15 entidades federativas y la principal causa de estallamiento es por violaciones a los contratos colectivos de trabajo.

Entre las huelgas en trámite destacan, por citar algunas, las de, Operadora de Espectáculos Real de México, S.A. de C.V. (Frontón México), estallada en el año 1996; Manufacturas Industriales de Hule, S.A. de C.V. y las Unidades Taxco y San Martín de la empresa Industrial Minera México, S.A. de C.V., estalladas en 2007, la empresa Ideas Radiofónicas, S.A. de C.V., en el 2008, y Tradeco Infraestructura, S.A. de C.V., en el presente año.

Como se puede apreciar hay huelgas muy antiguas, ya que los artículos 469, fracción IV y 937 de la Ley Federal del Trabajo, sólo prevén que el arbitraje para solucionar un conflicto de huelga, pueda ser iniciado a petición de los trabajadores, lo que implica que si no lo deciden así, el centro de trabajo se puede mantener sin labores por varios años.

Lo anterior, trastoca el objetivo primordial de una huelga, que desde luego no es mantener suspendidas indefinidamente las labores productivas de un centro de trabajo. Por el contrario, es un mecanismo legal que permite a los trabajadores ejercer presión a los patrones, para que satisfagan, en lo procedente, sus peticiones.

Sin embargo, para que pueda existir una condena al patrón a fin de que cumpla con las peticiones que le realizan los trabajadores, por conducto

de su sindicato, necesita iniciarse el procedimiento y que la autoridad laboral competente, emita el laudo correspondiente.

Al respecto del tema, existe un precedente reciente en el que tras una huelga que lleva más de cuatro años sin que el sindicato haya solicitado el arbitraje de la Junta, el Poder Judicial Federal determinó que los artículos 469 y 937 de la Ley Federal del Trabajo son inconstitucionales, en cuanto a que no prevén la posibilidad de que sea también el patrón quien pueda pedir que se inicie con el arbitraje, lo que viola la garantía de acceso a la justicia. Cabe señalar que la resolución correspondiente fue recurrida por el tercero perjudicado

El juzgador consideró, entre otras razones para declarar como inconstitucionales los artículos mencionados, que se viola el derecho de una de las partes a recibir un trato justo y equitativo que implica entre otras, la igualdad procesal para acudir ante la autoridad correspondiente a instar el procedimiento, lo que genera un incumplimiento a la garantía de audiencia, que es para evitar la indefensión del afectado.

En el periodo que abarca el presente informe, han concluido 14 huelgas, de las cuales 9 han sido a través de convenios entre las partes o desistimiento de los sindicatos, y las 5 restantes, una por haber sido declarada inexistente y, 4 por la emisión del laudo de imputabilidad.

El análisis comparativo sexenal del índice de conciliación de huelgas estalladas, refleja que en la presente administración alcanza el más alto porcentaje, al registrarse el 59.3%. En los mismos periodos de las

administraciones de los ex presidentes Salinas, Zedillo y Fox, fue de 46, 47 y 28%, respectivamente.

Entre las huelgas concluidas destacan las relativas a las empresas Voz del Usumacinta, S.A., Radiodifusora XEZX AM de Tenosique Tabasco, Primero Compañía Minera, S.A. de C.V., Compañía Minera del Cubo, S.A. de C.V. y Durango Sport, S.A. de C.V., por citar algunas.

Cabe mencionar como relevantes los convenios celebrados en 3 expedientes de huelga relacionados con la empresa Compañía Naviera Minera del Golfo, S.A. de C.V., en los cuales no obstante que la empresa se encuentra en procedimiento de quiebra, el síndico representante de la quebrada reconoció la preferencia de derechos respecto a los créditos de los trabajadores en dichos expedientes y celebró convenios con los sindicatos emplazantes, beneficiando a 42 trabajadores.

En el periodo que se reporta, se dictaron además 7 resoluciones de calificación de huelga, de las cuales 5 se declararon existentes, sin que hayan sido impugnadas y 2 inexistentes. Se emitieron 3 laudos de imputabilidad de la huelga, en los conflictos de las empresas Durango Sport, S.A. de C.V., Embotelladora de Refrescos Pino, S.A. de C.V., e Hilaturas Sara, S.A de C.V.

También se adjudicaron a favor de los trabajadores y los sindicatos emplazantes, diversos bienes de 4 empresas, por un monto total de más de \$18 millones de pesos, de los cuales más de 17 millones (\$17,160,333.15) corresponden a bienes muebles y 900 mil pesos a un

bien inmueble, que benefició a 200 trabajadores huelguistas y cubrieron los créditos laborales ofrecidos como postura legal.

Como resultado de diversos procedimientos de ejecución en las huelgas estalladas, se hizo entrega de 8 facturas, que amparan diversos bienes muebles, con los cuales se garantizaron los créditos de los trabajadores que ascendieron a más de 75 millones de pesos (\$75,045,612.56) y se firmaron 5 escrituras de formalización de adjudicación de 6 inmuebles, con las cuales se cubrieron créditos laborales por más de 459 millones de pesos (\$459,372,190.86).

### **1.3. Conflictos Colectivos**

En el periodo del mes de noviembre de 2010 a octubre de 2011, se recibieron 416 demandas, de las cuales 273 corresponden a titularidad de contratos colectivos de trabajo o de firma de convenio de administración de contrato ley, 3 a conflictos de naturaleza económica y 140 a otros de naturaleza jurídica.

Con motivo de los juicios de titularidad de contratos colectivos de trabajo, se ordenó la práctica de 36 diligencias de recuento de trabajadores, en las que para garantizar la libre expresión de la voluntad de los trabajadores se resguardó la secrecía del voto, en estricto cumplimiento a la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El índice de la calidad y confirmación por parte del Poder Judicial de la Federación de los laudos emitidos por la Junta, a través de la Secretaría Auxiliar de Conflictos Colectivos, fue de 93.4%.

### **Mina Buenavista del Cobre (antes Mexicana de Cananea)**

Al haber quedado firme la resolución de la Junta del 14 abril de 2009, por la que se aprobó la terminación de las relaciones colectiva e individuales de trabajo, así como del Pacto Colectivo que regía las mismas en la mina de Cananea, el 4 de junio de 2010 la Junta resolvió que la huelga que estalló el sindicato minero el 30 de julio de 2007 dejó de tener efectos.

Como consecuencia de ello, el Sindicato Minero promovió diversos juicios de amparo, sin embargo el Poder Judicial de la Federación resolvió negarlos, con lo que se confirmó la legalidad de la determinación adoptada por este tribunal, al considerar que no puede subsistir la suspensión de labores en donde no hay ya relaciones de trabajo y que la imputabilidad de la huelga, únicamente puede solicitarse durante la vigencia del vínculo laboral. Esta resolución y su confirmación por el Poder Judicial Federal, constituye un precedente histórico dentro del derecho laboral mexicano.

El 6 de junio de 2011, el Sindicato de la Industria Minero Metalúrgica de la C.T.M. y la empresa Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, S.A. de C.V., esta última contratista de Buenavista del Cobre, presentaron ante la Junta Federal el nuevo contrato colectivo de trabajo que, a partir de la mencionada fecha, rige las relaciones laborales en la citada mina.

La reactivación de las labores en la antigua Mexicana de Cananea, dará oportunidad a los habitantes de esa misma localidad en Sonora, a una nueva etapa de prosperidad, en una población castigada por la suspensión de labores en tan largo periodo.

## **Extinción de Luz y Fuerza del Centro**

### **a. Terminación de las relaciones laborales**

El 30 de agosto de 2010 la Junta Federal resolvió aprobar jurídicamente la terminación de las relaciones individuales y colectiva de trabajo, al igual que el contrato colectivo de trabajo que tenía celebrado el extinto organismo Luz y Fuerza del Centro con el Sindicato Mexicano de Electricistas, considerando la fuerza mayor como causa de dicha terminación, con fundamento en el artículo 434, fracción I de la Ley Federal del Trabajo y se ordenó se pagara a los ex trabajadores las indemnizaciones correspondientes, conforme a la Ley citada y al Contrato Colectivo de Trabajo.

En contra de esta resolución, se promovieron amparos por el Sindicato y algunos ex trabajadores del extinto organismo, mismos que se encuentran pendientes de resolver por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

## **b. Proceso Electoral del Sindicato Mexicano de Electricistas**

Con motivo de la demanda presentada por todos los integrantes de la planilla “Transparencia Sindical”, el 1° de diciembre de 2009 la Junta Federal emitió laudo en el que declaró nula la elección sindical verificada en julio de ese año y ordenó la reposición del proceso.

El laudo fue recurrido por el sindicato, y el 8 de diciembre de 2010, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó la legalidad de lo resuelto por la Junta Federal. Cabe destacar, que con esta resolución se confirma que las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sí tienen facultades para conocer, tramitar y resolver conflictos intrasindicales, como los derivados de los procesos electorales, sin que ello implique una intervención en el régimen interno de las organizaciones de los trabajadores.

Una vez repuesto el proceso electoral, el 14 de diciembre de 2010 la Junta Federal determinó que el Sindicato Mexicano de Electricistas cumplió con el laudo citado, con sus estatutos y con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Vinculados con este asunto, se tramitaron ante el Poder Judicial de la Federación 90 juicios de amparo, de los cuales únicamente quedan pendientes de resolver 19, ya que el resto han sido sobreseídos o negados.

**c. Pago de seguro sindical a beneficiarios de extrabajadores fallecidos de Luz y Fuerza del Centro**

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, promovió 6 procedimientos paraprocesales, por medio de los cuales consignó 1,915 cheques a favor de igual número de beneficiarios de 646 extrabajadores fallecidos del extinto organismo descentralizado.

Estos cheques se han entregado a los beneficiarios que concurrieron a su cobro, reportándose un avance del 82.98%.

**Solicitud de suspensión de las relaciones de trabajo de las empresas del Grupo Mexicana de Aviación**

El 14 de octubre de 2010, Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., Aerovías Caribe, S.A. de C.V., Servicios In Eligendo, S.A. de C.V. y Mexicana Inter, S.A. de C.V., presentaron ante esta Junta, avisos de suspensión de las relaciones colectiva e individuales de trabajo, respecto de su personal sindicalizado y de confianza.

Las empresas hicieron valer como causa de suspensión, la prevista en la fracción I del artículo 427 de la Ley Federal del Trabajo, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito no imputable al patrón, argumentando que, con motivo del concurso mercantil al que están sometidas, se dictaron por el Juez medidas precautorias, entre las que se encontraba la suspensión de realizar pagos de obligaciones vencidas a los acreedores

de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., lo que trajo como consecuencia:

- Que la International Air Transport Association (IATA), les suspendiera la venta de boletos a la empresa y sus filiales, y
- Que Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) les suspendiera el suministro de combustible.

Las empresas expresaron en sus avisos de suspensión, que dichas circunstancias no les permitió continuar con la prestación de los servicios.

En estos procedimientos están involucradas las tres organizaciones sindicales con quienes tienen celebrados contratos colectivos de trabajo, esto es, la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA), la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México (ASSA) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Transportes, Transformación, Aviación, Servicios y Similares (SNTTTASS).

Los avisos de referencia quedaron radicados y se señalaron fechas para la celebración de las audiencias de ley, que se han venido difiriendo a solicitud de las partes, argumentando que se encuentran celebrando pláticas conciliatorias tendientes a la solución de los conflictos (y actualmente se encuentran programadas para celebrarse el 14 de diciembre de 2011).

## **Demandas de titularidad de contrato colectivo de trabajo de los Grupos Peñoles y Frisco**

El 3 de noviembre de 2010, el Sindicato Nacional Minero-Metalúrgico “Napoleón Gómez Sada”, presentó diez demandas de titularidad de contrato colectivo de trabajo, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana y 10 empresas que pertenecen a los consorcios “Peñoles” y “Frisco”.

Ordenado el trámite y celebradas las audiencias de Ley, se acordó el desahogo de los recuentos, mediante voto directo y secreto, cumpliendo la jurisprudencia, de los que se obtuvieron los siguientes resultados:

De los 4,079 trabajadores que concurrieron a votar en los 10 recuentos, 3,868 lo hicieron por el Sindicato actor y únicamente 182 votaron por el Sindicato demandado, habiéndose anulado 29 votos. Lo anterior, implica que casi el 95% de los trabajadores votaron a favor del cambio de sindicato.

En contra de los acuerdos que ordenaron el desahogo de los recuentos, el sindicato minero promovió juicios de amparo indirecto que a la postre le fueron negados por los Jueces de Distrito que conocieron de ellos y, posteriormente, confirmadas dichas negativas por los Tribunales Colegiados de Circuito.

En virtud del resultado de los recuentos, la Junta emitió los laudos reconociendo como nuevo sindicato titular de los contratos colectivos de trabajo de las 10 empresas, al Sindicato Nacional Minero, Metalúrgico “Napoleón Gómez Sada”.

Estos laudos han sido impugnados por medio de amparos directos, nueve de ellos se encuentran pendientes de resolver y uno ya fue negado por el Poder Judicial Federal, con lo que se confirmó la legalidad de la actuación de la Junta.

### **1.3. Registro y Depósito de Documentación Contractual Colectiva**

La Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de la Junta, recibió en el período que se informa 11,825 solicitudes de depósito de contratos, convenios colectivos de revisiones contractuales y salariales, así como de reglamentos interiores de trabajo, por lo que dictó 10,986 acuerdos de depósito, y se negó la aprobación a 126 solicitudes por carecer de los requisitos legales; además, se dictaron 1,178 acuerdos previniendo a las partes para subsanar diversas deficiencias, 39 incompetencias y 2,459 acuerdos diversos.

En total se emitieron 14,788 acuerdos y resoluciones en esta materia.

De acuerdo al programa permanente de depuración de Contratos Colectivos, se remitieron al archivo general **1,705** contratos colectivos por vencimiento de su vigencia, por terminación por mutuo consentimiento,

así como aquellos en que las partes no promovieron oportunamente revisiones salariales y contractuales.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Una de las principales premisas para la prevención y solución de los conflictos colectivos de competencia federal, es la transparencia y eficiencia en el depósito de contratos, convenios colectivos y reglamentos interiores de trabajo.

Como resultado del proceso de digitalización de documentos, al 31 de octubre de 2011, se ha hecho pública la información respecto de **22,623** expedientes depositados ante esta Junta, de los que **15,591** corresponden a contratos colectivos de trabajo por tiempo indefinido; **1,929** por obra determinada; **2,239** a convenios de administración de contrato ley, y **2,864** a reglamentos interiores de trabajo.

Del 1 de enero del 2008 (fecha de inicio del programa de digitalización) al 31 de octubre del 2011, se han registrado **448,160** consultas electrónicas de contratos colectivos, convenios y reglamentos interiores de trabajo de competencia federal.

## **2. ASUNTOS DE CARÁCTER INDIVIDUAL**

### **(2.1. Asuntos Individuales)**

En el marco del objetivo sectorial relativo a “Fortalecer la Conciliación y la Impartición de Justicia Laboral” y en seguimiento a las diversas

estrategias y líneas de acción encaminadas al fortalecimiento del servicio público de conciliación y la impartición de justicia laboral, en el mes de abril de 2011 se suscribió el Convenio General de Colaboración entre el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de la Función Pública, y los organismos públicos con un mayor número de juicios ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a saber, IMSS, PEMEX, CFE, SEPOMEX, ISSSTE e INFONAVIT. Dicho Convenio tiene por objeto que las partes, en sus respectivos ámbitos de competencia, analicen, evalúen, ejecuten y verifiquen acciones coordinadas, para prevenir la generación de conflictos laborales de competencia federal, procuren la conciliación de los juicios existentes, o bien, su resolución pronta y transparente.

A la fecha se han suscrito bases de operación y ejecución respecto del citado convenio con el IMSS, PEMEX, CFE y SEPOMEX.

La Junta Federal y la Dirección Jurídica del IMSS, se han dado a la tarea de actualizar sus inventarios electrónicos de juicios laborales, con la finalidad de que la información respectiva sea verídica y confiable. Como resultado se han corregido 6,166 registros de expedientes en el Módulo de Control de Archivo de este Tribunal, para precisar el carácter del Instituto como demandado principal, codemandado o tercero interesado, y se continúa con la revisión del estado procesal de 12,985 expedientes. Acorde con estas acciones, actualmente el IMSS está diseñando un mecanismo para incluir en una nómina a los pensionados, lo cual que permitirá concluir muchos juicios, que actualmente se mantienen vivos por falta de ese mecanismo.

Aunado a lo anterior, se informa que durante el presente año con el IMSS se han celebrado 3,153 convenios a nivel nacional, mediante los cuales se pagaron más de 301 millones de pesos (\$301, 430,415.75). Lo anterior, generó un ahorro para dicho Instituto por más de 109 millones de pesos (\$109,841,093.63); con Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación se dio seguimiento al mecanismo de nómina alterna para el pago de jubilados, a través del sistema de pago periódico (cuatrimestral) por medio de depósitos electrónicos, el cual derivó en la conciliación en 501 juicios, que incorporan a 2,052 jubilados y 91 beneficiarios, representando pagos por parte del organismo en liquidación de más de 40 millones de pesos (\$40.4).

Con Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, se celebraron convenios para concluir 181 juicios, pagando más de 310 (\$311'000,000.00) millones de pesos, lo cual significó un ahorro para esos organismos de 146 millones de pesos y, con el Servicio Postal Mexicano, se terminaron por conciliación 67 juicios y se logró la unificación de criterios en temas de prima de antigüedad.

En juicios contra el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, se celebraron 2,236 convenios.

Por ultimo, en relación al objetivo “Alcanzar la solvencia operativa de la JFCA, como factor imprescindible para garantizar a la comunidad laboral servicios oportunos y de calidad”, me permito informar que al cierre del periodo que se informa, existen 373,421 expedientes, de ellos, 1,102 son

asuntos colectivos y 372,319 son asuntos individuales, incluyendo en éstos 45,868 amparos, 66,284 expedientes con laudo y 25,439 con laudos en ejecución.

La carga de trabajo de los asuntos individuales, en las fases de instrucción y dictamen, es de 234,728 asuntos al mes de octubre de 2011, registrando un incremento del 9.4% con respecto al mes de octubre del año anterior.

Cabe señalar, que aún cuando el índice de demandas recibidas ha sido cada vez más elevado, la Junta Federal ha incrementado también el número de conflictos individuales resueltos.

Al respecto, de noviembre de 2010 a octubre de 2011, se han resuelto 100,099 asuntos individuales, 10,561 más que el mismo periodo del año anterior, equivalente a un incremento del 11.8%. Las áreas adscritas a la Secretaría General de Conflictos Individuales han apoyado a las Juntas Especiales con la elaboración de 11,268 proyectos de resolución.

Derivado del incremento en la productividad de las Juntas Especiales, así como porque desde el mes de agosto de 2011 han dejado de ingresar a la Junta más de ocho mil juicios (8,301) por reclamaciones de devolución del fondo de vivienda 97 en contra del INFONAVIT, por estarse promoviendo amparos indirectos en lugar de juicios laborales por parte de la PROFEDET, ha sido posible rebasar la meta sectorial del 95% establecida para 2011, para el indicador sectorial denominado "Índice de

asuntos resueltos respecto de los recibidos”, registrando 99.2 % al mes de octubre del año en curso.

Asimismo, cabe resaltar que el índice de calidad de los laudos dictados es del 81.6% en el periodo que se informa, ya que de 76,107 laudos dictados, fueron confirmados o no impugnados 62,077.

En el programa dirigido al abatimiento del rezago histórico en la resolución de conflictos individuales, que dio inicio el 1 de enero de 2008, de una línea base fijada en la atención de 77,202 asuntos, al mes de octubre de 2011 se han concluido un total de 58,886 juicios, quedando pendientes hasta ese momento 18,316 expedientes, de los cuales 8,559 se encuentran en etapa de instrucción y 9,757 pendientes de dictamen.

Preocupados en orientar los esfuerzos para alcanzar las metas sectoriales señaladas para el fin de la administración y el impacto del crecimiento en las cargas de trabajo, en contraste con la plantilla de personal de la Junta Federal, una de las estrategias del año 2011 fue la creación de plazas temporales.

Para ello, la Coordinación General de Administración, conjuntamente con la Secretaría General de Conflictos Individuales, elaboraron un diagnóstico de la problemática de las cargas de trabajo, en relación con la plantilla de personal de la Junta, con números al mes de diciembre del año pasado.

Como podrán observar en la lámina que se presenta, la carga de trabajo del personal jurídico de la Junta era de 242 juicios en trámite y dictamen *per capita*, independientemente de la tramitación de los procedimientos de ejecución y de amparos directos e indirectos; además, debe resaltarse que como se observa en la línea negra, la carga de trabajo en el 2005 era de 105,016 expedientes en las mismas etapas, en tanto que para el cierre del 2010 era de 219,814, equivalente a un incremento del 109%, mientras que la plantilla del personal jurídico en el mismo periodo, tan solo se incrementó en 19%.

Derivado de las diversas gestiones que realizó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de su Oficialía Mayor, para fortalecer la operación del Tribunal, se logró que a partir del mes de agosto de 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizara recursos presupuestales extraordinarios para la creación de 346 plazas eventuales, 238 plazas jurídicas y 108 operativas. Con ello, actualmente la carga de trabajo del personal jurídico es de 205 expedientes *per cápita*.

Manifestamos nuestro agradecimiento al Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Javier Lozano Alarcón, por todo su apoyo para conseguir esas plazas eventuales, porque con ellas se está trabajando para el abatimiento del rezago histórico y, de igual forma, están sirviendo para disminuir el tiempo promedio en la resolución de conflictos obrero-patronales y evitar la generación de cuantiosos salarios vencidos.

Con la integración de las plazas de carácter eventual se ha generado un incremento en el número de juicios concluidos del rezago histórico, que

nos permite estimar que al final de la administración se dará cumplimiento en su totalidad a la meta comprometida de alcanzar la resolución del 100% de esos expedientes.

En efecto, en el mes de agosto del año en curso se superó en 47% el número de laudos del rezago histórico emitidos, en el mes de septiembre se incrementó en 94% y, en el mes de octubre, en 113%, respecto al promedio de 920 laudos registrado de enero a julio de este año.

Es importante reconocer el esfuerzo que en este rubro han hecho las Juntas Especiales, en el Distrito Federal las número 3, 4, 5, 9, 9 Bis, 10, 12, y 15, y las ubicadas en: Guadalajara, Jalisco; Mérida, Yucatán; Hermosillo y Cananea, Sonora; Durango, Durango; Toluca, Estado de México; Cuernavaca, Morelos; Oaxaca, Oaxaca; San Luis Potosí; Villahermosa, Tabasco; Tampico y Reynosa, Tamaulipas; Ensenada, Baja California; Acapulco, Guerrero; Pachuca, Hidalgo; Ciudad del Carmen, Campeche; Orizaba, Veracruz y Ciudad Juárez, Chihuahua, las cuales incrementaron el número de asuntos concluidos del rezago histórico en 50% o más, respecto al promedio de expedientes que resolvieron de enero a julio del presente año. Además, se estima que al cierre de 2011, las Juntas Especiales números 2 y 14 concluirán con su rezago histórico. Mención especial merecen las Juntas Especiales de Saltillo, Coahuila, y la 16 del Distrito Federal, las cuales concluyeron con su rezago histórico en los meses de septiembre y noviembre, respectivamente.

No obstante lo anterior, existen 3 Juntas Especiales en las que el problema del rezago histórico es muy importante, 2 en el interior de la

República y una en el Distrito Federal, las cuales representan el 22.6% del rezago histórico total del tribunal. En estos casos estamos instrumentando estrategias adicionales para apoyarlas, que incluyen la elaboración de laudos por parte de la Secretaría General de Conflictos Individuales.

En concordancia con las disposiciones en materia de control interno institucional, se comprometieron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, diversas acciones encaminadas a resolver los juicios que forman parte del rezago histórico, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- Integración de grupos itinerantes de apoyo a la función actuarial, que durante el presente año llevaron a cabo 1,091 diligencias ordenadas mediante exhorto por Juntas Especiales del Distrito Federal (3, 4, 5, 7, 7Bis, 10, 12, 12 Bis y 14), para realizarse en diversas ciudades de los estados de Puebla, Hidalgo, Jalisco, Veracruz, Campeche, Guanajuato y Querétaro, lo que permitió cerrar la instrucción de 263 juicios del rezago histórico.
- Elaboración de proyectos de laudos por parte de las áreas de apoyo de la Secretaría General de Conflictos Individuales, con lo que a la fecha se han elaborado 1,006 proyectos de resolución en temas recurrentes de seguridad social, ferrocarrileros y petroleros, con el uso de aplicaciones informáticas.

Se logró agilizar la resolución de 238 juicios del rezago histórico de alta complejidad técnica, mediante la suscripción de Acuerdos Regionales de Productividad entre los Presidentes, para asignarles un mayor valor en el rendimiento individual de los Auxiliares Dictaminadores. Esos 238 laudos involucraron a 2,107 actores.

En otro orden de ideas, es pertinente resaltar que en los 59 meses de la presente administración se han recibido 453,645 demandas individuales, mientras que en el mismo periodo del sexenio anterior se recibieron 233,414 asuntos, lo que representa un incremento de 94.4%.

En el periodo que se informa, se concluyeron 100,099 juicios, el 7% fue por incompetencia, acumulación, caducidad y prescripción; 17% por la vía de la conciliación y el 76% por la emisión del laudo.

En la presente administración se han emitido 298,439 laudos, de ellos el 56% fue aceptado por las partes; el 44% restante fue objeto de amparo. Por lo anterior, el porcentaje de laudos no impugnados o confirmados por el Poder Judicial de la Federación es del 80.6%.

De los 234,728 juicios individuales en fases de instrucción y dictamen, resulta significativo mencionar que, atendiendo a la naturaleza del conflicto planteado, el 59% de la carga de trabajo de la Junta Federal corresponde a conflictos de seguridad social en contra del IMSS, INFONAVIT y AFORES.

El universo de asuntos en trámite se distribuye de la siguiente forma: 31% corresponde a asuntos del IMSS; 6% a PEMEX; 1% a FNM en Liquidación e igual porcentaje a extinta Luz y Fuerza del Centro; 5% a la CFE; y un estimado de 46% de juicios en contra de otros organismos públicos como el INFONAVIT, ISSSTE y SEPOMEX, así como en contra de las AFORES. Sólo 10% son en contra de empresas del sector privado.

El gran cúmulo de trabajo de la Junta Federal, principalmente en la atención de asuntos relacionados con prestaciones de seguridad social, ha generado se incremente el número de amparos por omisión de cumplimiento de términos legales, por lo que para evitar incidentes de inejecución de sentencia de amparo deben atenderse en forma inmediata asuntos más recientes, en detrimento de los del rezago histórico. Baste decir, que en lo que va del presente año se recibieron 21,484 oficios con requerimientos a superiores jerárquicos de los Presidentes de Junta Especial y, para la atención de dichos requerimientos, se emitieron por el de la voz 43,010 oficios.

Derivado del incumplimiento oportuno de las ejecutorias de amparo se han recibido un total de 1,182 incidentes de inejecución de sentencia, 741 corresponden a juntas especiales en el Distrito Federal y 441 a las foráneas.

### **Juicios en los que se reclama la devolución del fondo de vivienda 97**

En el año 2009, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, si bien fue declarado inconstitucional el artículo Octavo Transitorio de la

Ley del INFONAVIT, ello no bastaba para que aplicara la suplencia de la queja en favor de los trabajadores, pues aquellos que no hubieren demandado el amparo dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se notificó la resolución de pensión, no podrían hacerlo con posterioridad para reclamar en esa vía la devolución de sus recursos.

Este criterio tuvo como consecuencia que los pensionados bajo el régimen de la Ley anterior del Seguro Social, acudieran a la vía ordinaria laboral para reclamar la devolución de los recursos del fondo de la vivienda acumulados desde el tercer trimestre de 1997.

Aunado a lo anterior, la Suprema Corte emitió un acuerdo (Acuerdo General 7/2009) por el que ordenó a los Tribunales Colegidos de Circuito suspender la resolución de los amparos en revisión que versaran sobre este tema, hasta resolver las contradicciones de tesis pendientes al respecto.

Fue hasta el mes de mayo de 2011, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió las jurisprudencias 2ª./J 92/2011 y 2ª./J93/2011, mediante las cuales se estableció la procedencia del juicio amparo contra la negativa de entrega de aportaciones fundada en el artículo Octavo Transitorio de la Ley del INFONAVIT, reconociendo la posibilidad de solicitar el amparo indirecto contra ulteriores actos de aplicación, por tratarse de un acto ilegal fundado en un precepto inconstitucional, por lo que, el INFONAVIT debe entregar dichos recursos en una sola exhibición en un plazo de 10 días hábiles, y vincula directamente a la Tesorería de la Federación en la obligación de devolver dichos recursos.

Durante los 23 meses en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación suspendió la resolución de los amparos en revisión mencionados, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje recibió 79,210 demandas reclamando ese concepto.

A raíz de dichos criterios jurisprudenciales, se establecieron acuerdos entre la JFCA, PROFEDET, INFONAVIT, IMSS, CONSAR y la SHCP, para operar diversos mecanismos de cumplimiento de los laudos dictados por las Juntas Especiales, en los cuales se condenó al INFONAVIT a realizar la devolución de los recursos acumulados en la subcuenta de vivienda '97.

En una primera acción, se celebraron 2,236 convenios a través de los cuales el INFONAVIT devolvió los recursos directamente a las cuentas bancarias de los actores.

De igual forma, se estableció el mecanismo denominado “dispersión”, mediante el cual el INFONAVIT, previo a la suscripción por parte de los actores de una conformidad sobre el monto y el mecanismo de pago, les transfiere a sus cuentas bancarias la cantidad correspondiente. Bajo este sistema, al mes de octubre se han efectuado pagos a 1,377 pensionados que representan más de 82 millones de pesos (\$82´136,215.05).

Se encuentran en trámite 2,401 solicitudes de devolución de recursos por parte de los pensionados, que representan más de 236 millones de pesos (\$236´376,501.23).

En suma, se han devuelto en el presente año hasta el mes de octubre, los recursos de la subcuenta de Vivienda 97 a 3,613 pensionados.

Se ha instalado y opera en 7 Juntas Especiales, una herramienta electrónica para la emisión de proyectos de laudo de juicios de este tipo y se proyecta instalarla en otras 14, en lo que resta del año.

## **2.2. Acciones de Mejora al Procedimiento Individual**

### **a. Uso de los avances de tecnológicos**

Actualmente el Módulo de Control de Archivo cuenta con más de 667,251 registros de expedientes, de los cuales 294,932 corresponden a expedientes total y definitivamente concluidos a partir del año 2005, por lo que los restantes 372,319 corresponden a expedientes que aún tienen actividad procesal, ya sea en instrucción, dictamen, con laudo dictado, en ejecución y amparos.

En los meses de enero a octubre presente año, la Tarjeta General de Informe del Estado Procesal de Expedientes ha recibido un total de 458,617 consultas por parte de usuarios externos.

Es importante señalar, que en 50 Juntas Especiales se utiliza el Sistema de Información de las Cuentas Individuales de los Trabajadores (SICIT) del Sistema de Ahorro para el Retiro, el cual es operado por la CONSAR.

A través de este sistema se realizaron en el presente año un total de 9,188 consultas, que incluyen 3,517 avisos de radicación de juicios promovidos por pensionados a partir del mes de febrero del año en curso, en los cuales se ha hecho el preaviso de trámite judicial, que permitirá que los recursos de la subcuenta de vivienda 97 no sean transferidos al Gobierno Federal y permanezcan disponibles cuando se emita el laudo correspondiente. De esta forma se agiliza el desahogo de informes que anteriormente se realizaban por escrito, mediante oficio.

La cantidad de operaciones que se realizan al mes, más de 400 mil, saturan en ocasiones la capacidad de los servidores informáticos con los que cuenta el tribunal, por lo que, para garantizar la continuidad y eficiencia de la plataforma tecnológica en el futuro, se requiere incrementar la capacidad de procesamiento central, así como reforzar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas de información.

Asimismo, es necesario ampliar la capacidad de la infraestructura (informática y física) en las Juntas Especiales del interior de la República, que nos permita instrumentar las mismas soluciones informáticas que operan en el Distrito Federal.

En el marco de las relaciones de colaboración con la Conferencia Mexicana de Secretarios del Trabajo, de enero a octubre del presente año se realizaron 22 visitas por parte de los Secretarios del Trabajo de las diversas entidades federativas para conocer la Plataforma Tecnológica de este tribunal, para la transferencia de esas herramientas informáticas a

las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje. 7 entidades federativas han firmado un convenio para tal efecto.

Por otra parte, se informa que durante este periodo se recibieron en el Distrito Federal 27,066 exhortos, de los cuales 8,800 fueron para designaciones de peritos en diversas disciplinas y 17,961 para el desahogo de diversas diligencias, de las cuales se han efectuado 11,381.

Es de señalarse que dicha función fue apoyada con 16 plazas eventuales a partir del mes de agosto, lo que permitirá incrementar los cierres de instrucción, especialmente de aquellos juicios considerados como del rezago histórico.

Mediante conexión vía *Internet* con 21 Juntas Especiales, se han celebrado en el periodo que se informa 494 video audiencias, para el desahogo de periciales médicas y técnicas, lo que representa un incremento del 38.4%, respecto al periodo del informe anterior. Esta estrategia representa ahorro presupuestal, al disminuirse gastos por concepto de traslados y viáticos para peritos.

#### **b. Mesas de radicación rápida regional**

Las Mesas de Radicación Rápida Regional comenzaron a operar en el mes de agosto de 2007 y actualmente operan para la recepción de demandas en auxilio de 9 Juntas Especiales en el Distrito Federal.

En el periodo que se informa, se han recibido, radicado y notificado a través de esta herramienta, 8,928 demandas en contra del IMSS, 754 en contra de PEMEX, 3,822 en contra de AFORES y 671 en contra del ISSSTE, haciendo un total de 14,175 escritos iniciales, lo cual representa un incremento de 2,343 radicaciones adicionales, es decir, 9.8% más en comparación con lo realizado en el periodo inmediato anterior.

A la luz de los resultados obtenidos por las Mesas de Radicación Rápida Regional, se contempla instrumentarlas en otras Juntas Especiales de las entidades federativas, en las que fundamentalmente se atienden asuntos en contra de los organismos públicos, por lo que el próximo año se verá la posibilidad de hacerlo en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría.

### **c. Evaluación del desempeño de Presidentes de Juntas Especiales**

En la Sesión del Pleno Ordinario de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de fecha 3 de marzo de 2011, se presentó la propuesta de mejora al Sistema de Evaluación del Desempeño de Presidentes de Junta Especial, misma que previo análisis por una comisión integrada por representantes de trabajadores y patrones, con la participación de los 21 Presidentes de Junta Especial del Distrito Federal, y tomando en cuenta la opinión de un grupo de expertos del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), en sesión de Pleno Extraordinario celebrado el 2 de junio de 2011, se aprobó por unanimidad.

### **3. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN**

Se ha mantenido estrecha colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el análisis e integración de las propuestas de reformas a la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, en el periodo que se informa, se atendieron solicitudes de diversas unidades administrativas de la Secretaría, relacionadas con casos que se ventilan ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; comunicaciones al amparo del Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte y para la integración de memorias de cumplimiento respecto a los 14 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que se muestran en la diapositiva que se presenta.

También, se trabajó de manera coordinada con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la atención de los juicios que se tramitan ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de trabajadores y ex trabajadores de la Junta Federal y en juzgados de distrito en materia administrativa; en asuntos relacionados con renunciaciones, revocaciones, impedimentos y excusas de representantes ante las juntas especiales.

Se ha colaborado en diversas acciones realizadas por el Instituto Nacional de las Mujeres y participado en cuerpos colegiados tales como las reuniones consultivas del Sector Laboral en el Distrito Federal y en las entidades federativas, en la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., en la Segunda Reunión Ordinaria de Archivos Judiciales

2011 y en la Segunda Sesión del Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género.

#### **4. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Durante el periodo del presente informe, han ingresado 376 solicitudes a través del Sistema de Solicitudes (INFOMEX), las cuales se han clasificado y tramitado en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se han promovido 22 Recursos de Revisión, en contra de resoluciones del Comité de Información de la Junta, 12 menos que en el mismo periodo del año anterior.

Se recibieron 26,848 consultas al Portal de Obligaciones de Transparencia, lo que muestra un incremento de 14,351 registros con respecto al cierre del año 2010. Esta cifra pone de manifiesto un mayor interés de los ciudadanos para conocer los temas que por disposición legal competen a este Tribunal.

En el periodo que se informa, se han atendido 119 quejas presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin que se haya emitido recomendación alguna; asimismo, se atendieron 81 solicitudes turnadas por la Red Federal de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República

## **5. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

### **5.1. Servicios Personales**

En base a su buen desempeño, se logró la promoción de 23 colaboradores de nivel operativo a puestos de mayor responsabilidad. Se tramitó la ocupación de 67 plazas vacantes de nivel operativo.

Mediante la publicación de 12 convocatorias públicas y abiertas, se ocuparon 72 plazas sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 62 de éstas fueron ocupadas por personal que ya laboraba en la Junta Federal.

Al amparo del artículo 34 de la referida Ley, se ocuparon de manera temporal 50 plazas y se benefició por su buen desempeño a 15 colaboradores para ocupar un puesto de mayor jerarquía, mediante el movimiento de trayectoria lateral.

Con estas acciones la plantilla autorizada a la Junta Federal, alcanzó un 96.2% de ocupación, lo que representa 3.8% de plazas vacantes, las cuales en su mayoría se encuentran en proceso de concurso para su ocupación. Lo anterior, representa el porcentaje más alto de ocupación de plazas en este Tribunal en el presente sexenio.

Se reforzó la plantilla de personal de la Junta Especial Núm. 26, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, mediante la asignación de 10 plazas jurídicas y 4 administrativas.

La capacitación y desarrollo humano en general del personal de la Junta, se atendió mediante 35 cursos en materia jurídica, informática y desarrollo humano, beneficiándose con ello a 708 servidores públicos.

Además, durante los meses de octubre y noviembre, se impartió un curso de capacitación sobre Temas Selectos de Derecho Laboral, coordinado por los Doctores Hugo Italo Morales y Rafael Tena Suck, quienes, conjuntamente con otros destacados catedráticos de la Universidad Nacional Autónoma de México, lo impartieron en forma gratuita a 142 servidores públicos de este tribunal. Nuestro agradecimiento por su valioso apoyo.

Actualmente se imparte por parte de diversos Presidentes y Auxiliares de Junta Especial, un taller de argumentación jurídica que concluirá en el mes de diciembre de este año.

El programa de servicio social de la Junta Federal logró captar a 443 prestadores de servicio social, lo que significa un incremento del 233% con respecto al año anterior.

## **5.2. Gestión de plazas eventuales**

En materia de contratación de las plazas eventuales recientemente asignadas al tribunal, es justo reconocer la labor desarrollada por la Coordinación General de Administración de la Junta, con la participación de los Presidentes de las Juntas Especiales y las áreas competentes de la Oficialía Mayor de la Secretaría. Gracias a su eficiente labor, se pudo

contar en un breve lapso con la ocupación de dichas plazas, que han dado los resultados antes mencionados.

### **5.3. Premio Nacional al Mérito Archivístico**

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a través de la Coordinación General de Administración, obtuvo la “Mención Nacional al Mérito Archivístico 2011” por parte del Archivo General de la Nación, reconocimiento que fue entregado en ceremonia realizada el 25 de marzo. Dicho premio reconoce el compromiso mostrado en el servicio público, al asumir los retos de rescate, organización y descripción del acervo documental depositado en el archivo de concentración, que permite el control físico e intelectual de la información jurídica, labor que reditúa en beneficio de los servicios documentales de la Administración Pública Federal, para la preservación de la memoria histórica y transparencia de la gestión pública.

### **5.4. Archivo de Concentración**

Se dio continuidad a los trabajos de depuración de los expedientes resguardados en el Archivo de Concentración, lográndose el dictamen de autorización del Archivo General de la Nación, para la baja documental de 164 toneladas de documentos en mal estado.

Lo anterior, ha permitido atender oportunamente las 782 solicitudes de búsqueda y traslado de expedientes del Archivo de Concentración a las

Juntas Especiales que los requieren, cifra que supera en un 50% el número de solicitudes atendidas en el periodo inmediato anterior.

### **5.5. Recursos Materiales y Servicios Generales**

A pesar de las medidas de austeridad y disciplina del gasto, fue posible apoyar la ampliación, mejora y equipamiento de la Junta Especial Núm. 26, con sede en Chihuahua, Chihuahua, así como el cambio de instalaciones de la Junta Especial Núm. 38, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

Derivado de las gestiones realizadas ante diversas instancias de la Secretaría, se logró la autorización para el arrendamiento de 115 equipos multifuncionales; para 45 Juntas Especiales y 7 Oficinas Auxiliares instaladas en el interior de la República.

Se tiene conocimiento que para el año entrante se contará con 950 equipos de cómputo, 382 en sustitución de equipo obsoleto y 568 adicionales.

En atención a la solicitud de los Peritos Médicos de la Junta Federal, la Coordinación General de Administración, gestionó y logró la autorización, a partir del 1 de junio de 2011, de un incremento en promedio del 46% en la tarifa de viáticos nacionales, para el desempeño de comisiones, conforme a las percepciones ordinarias que reciben por concepto de sueldos y salarios, de acuerdo a las distintas zonas geográficas que aplican en nuestro país.

A partir del mes de noviembre de este año, se autorizó un incremento (del 3.2%) conforme a la inflación registrada en el último año, en las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patronos ante las juntas especiales.

Durante el periodo del 13 al 28 de octubre del año en curso, se llevaron a cabo los trabajos para lograr una mejor ventilación de las Plantas de Emergencia de Energía Eléctrica instaladas en este inmueble, adaptaciones que permiten que el funcionamiento de dichas plantas de emergencia se incremente de 2 a 50 horas ininterrumpidas de servicio.

## **MENSAJE**

Señor Subsecretario del Trabajo, representante personal del señor Secretario del Trabajo y Previsión Social, integrantes del Honorable Pleno de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, distinguidos invitados y compañeros de trabajo:

Los resultados en todos los ámbitos de las responsabilidades de la Junta Federal a lo largo del periodo, son positivos, lo que nos da confianza en que las metas comprometidas se cumplirán.

Permítanme manifestar mi más cumplido reconocimiento a la labor desempeñada y compromiso asumido por los servidores públicos del Tribunal, quienes han trabajado en equipo y se han comprometido con las

metas. Les pido que redoblemos esfuerzos y continuemos mejorando cada día la impartición de justicia laboral en nuestro país.

Muchas gracias